

10000387

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 № 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE,

11 9 DIC 2016

VISTOS:

1)La Ley № 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley № 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución № 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas № 015/1792 de 2006, № 015/2845 de 2010 y Resolución Nº 015/204 del 29 de Marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra № 27.080 autorizada con fecha 15 de diciembre del 2016 de la Unidad de Informática, requiere la adquisición de un Equipo de Aire Acondicionado para la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá.

- 2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, el producto solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
- 3. Que, la Unidad de Informática, a través de memorándum N° 43/2016, de fecha 15 de diciembre del 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor Andro Lafuente



Fernandez, Rut. 9.454.737-7, para la adquisición del bien. Amparado en el artículo 10 Nº 08, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor Andro David Lafuente, por adquisición requerida por la institución, por la suma de \$271.320.- (Doscientos setenta y un mil trescientos veinte pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento según el siguiente detalle:

<u>COTIZACION</u>

- Equipo de Aire acondicionado marca IKA 9.000 btu

Valor unitario \$ 228.000 + IVA

Equipo de Aire Acondicionado marca IKA 12.000 <u>btu</u>

Valor unitario \$ 252.000 + IVA

Entrega Inmediata contra factura.

Atte.,

Andro Lafuente Fernandez
Easy Rider Distribuciones Comerciales
Rut.: 9.454.737-7
Orella 1096
Fono 572412045
Iquique

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 08, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



6. Que, en la fecha señalada en el considerando Nº 1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. Nº 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Autorizase, la contratación vía trato directo de ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, Rut. 9.454.737-7, fundada en la causal contemplada en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

2. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **Andro Lafuente Fernandez, Rut. 9.454.737-7,** domiciliado en **Orella N° 1096, Iquique**, por la adquisición del bien para la Oficina de Tecnologías de la Información, de la JUNJI Región de Tarapacá, descrito en el considerando N°4.

3. Páguese al Proveedor Andro Lafuente Fernandez, Rut. 9.454.737-7, la suma de \$271.320.- (Doscientos setenta y un mil trescientos veinte pesos) IVA incluido, por el bien adquirido para la Oficina de Tecnologías de la Información, de la JUNJI Región de Tarapacá.

El pago de los bienes se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut. 70.072.600-2.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra y guía de recepción conforme en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz Nº1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

En caso de factura electrónica enviar a correo <u>oficina partesi@junjired.cl</u>, acompañado de guía de despacho con recepción conforme y orden de compra.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de



factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.

4. Por la adquisición de estos bienes, el proveedor deberá despachar los bienes solicitados en un plazo de 10 días hábiles, una vez notificada la orden de compra. La entrega de los bienes se realizará en el Centro de Logística y Distribución de la Dirección Regional de Tarapacá, previa coordinación con su Encargado, debidamente empaquetada y etiquetada. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra. En la siguiente tabla, se da a conocer la dirección del lugar donde se deben entregar los productos a adquirir:

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 9:00 a 17:00 horas y Viernes: 9:00 a 13:00 horas. Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de la Región. No se recepcionarán elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS/CAJAS

Agregar a cada bulto o caja, etiqueta con la siguiente información:

PROVEEDOR:

RUT:

NOMBRE DEL PRODUCTO:

CANTIDAD DEL PRODUCTO POR SET/CAJA/UNIDAD:

ID ORDEN DE COMPRA:

5. En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total del contrato de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de atraso, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7. La supervisión y control de los bienes estará a cargo de la Unidad de Informática en conjunto con la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección



Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 29**, **ítem 05**, **Asignación 001**, **Programa 01**, **del presupuesto vigente del servicio**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCIÓN PEGIONAL DE TARAPACÁ

DINAL DE JARDINAS

PAMELA SIERRA SOTO

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNJI TARAPACÁ

PSS/KBR/PRF/PTID/JAP/jap DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Unidad Informática
- Archivo Oficina de Partes